

23 de febrero de 2024

CIRCULAR: NI GA 5/2024_22 FEBRERO_PROCEDIMIENTO DE FIRMA DE CERTIFICADOS DE CIRCULACION DE MERCANCIAS EUR 1 Y EUR-MED (ADU.-F- 32/24)



Para su información, facilitamos la [NI GA 5/2024](#), de 22 de febrero, sobre el procedimiento de firma de certificados de circulación de mercancías EUR 1 y EUR-MED.

La nota tiene por objeto articular un procedimiento uniforme de expedición de los certificados y, en particular, en relación a la documentación a requerir al exportador y los elementos a comprobar. Se indica que las autoridades aduaneras están facultadas para solicitar las pruebas o realizar los controles que estimen pertinentes antes de la emisión de los certificados aplicando un enfoque basado en análisis de riesgos.

El procedimiento sería el siguiente:

La solicitud del certificado se deberá consignar en la casilla correspondiente.
El certificado se remitirá electrónicamente, junto con la documentación correspondiente.
La presentación del certificado en papel, su asignación para el actuario competente para la firma, así como la propia firma por parte de la aduana una vez efectuadas las comprobaciones prevista, se realizarán de acuerdo con el protocolo que en cada aduana se haya establecido.

Con carácter previo a la firma, la autoridad aduanera podrá solicitar información o documentación adicionales y comprobará que los formularios estén debidamente cumplimentados.

También se explica el procedimiento de expedición de certificados a posteriori.

Atentamente,